



NOTIFICACION POR EDICTO

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDESAN No. 01489 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019
DADA AL SEÑOR LUDWING MANTILLA CASTRO

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN

AVISA:

PRIMERO: Que el día treinta y uno (31) de julio del 2019 bajo el radicado GI-0716-2019, se profirió respuesta a la petición incoada por el señor LUDWING MANTILLA CASTRO la cual fue radicada con el No. 01489 de fecha 11 de julio del 2019.

SEGUNDO. - Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible al público y en la página web de la entidad www.idesan.gov.co, mediante el cual se NOTIFICA A TODOS LOS INTERESADOS del contenido de la respuesta emitida por IDESAN al señor LUDWING MANTILLA CASTRO el día 31 de julio de 2019 bajo radicado GI-0716-2019.

TERCERO. - Que el texto de la respuesta es el siguiente:

“

1. *Respuesta de la entidad al numeral PRIMERO: Durante el segundo semestre de la presente vigencia, se ejecutará la construcción del contrato de obra No. J-100-2019, cuyo objeto es REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS: 1. ENTRE LA CARRERA 27 CON CALLE 65 EN BUCARAMANGA, (COLEGIO LA SALLE) SIN INCLUIR EL PUENTE HASTA LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR 71+301), 2. SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR 71+310 RUTA 6602) Y LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO (PR 63+800 RUTA 6602) Y 3. SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO (PR 63+800 RUTA 6602) Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO UBICADO EN EL PR. 76+680 AL PR 76+990 DEL TRAMO ENTRE LA CARRERA 27 CON CALLE 65 EN BUCARAMANGA, (COLEGIO LA SALLE) HASTA LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR 71+301).*

Es decir, el proyecto contempla la construcción del retorno ubicado en el PR 76+680 AL PR 76+990 del tramo 10, es decir entre la carrera 27 con calle 65 en Bucaramanga, (colegio la Salle) hasta la intersección palenque. Con lo anterior, se garantiza el ingreso sin novedad de vehículos que provienen del municipio de Girón hacia el barrio Bucaramanga.

2. *Respuesta de la entidad al numeral SEGUNDO: IDESAN, tiene competencia sobre el corredor vial Tramo 10 del convenio 1113 de 2016, que corresponde desde la carrera 27 con calle 65 en Bucaramanga, (Colegio La Salle) hasta la intersección palenque (PR 71+301).*

En el marco de la ejecución del convenio 1113 de 2016, para el tramo 10, en la actualidad se definió por parte del comité directivo del mismo, la construcción de las obras contratadas y enunciadas en el punto anterior.

Frente a la adecuación y arreglo de la variante – entrada al barrio Bucaramanga, le informo que la misma no se tiene prevista dentro de la ejecución actual. El que se encuentre enunciada en una licencia ambiental, no obliga al titular de la misma a su ejecución, ya que las licencias ambientales son un instrumento de manejo y control ambiental, que se pueden modificar cuantas veces estime necesario el dueño del proyecto, y no obliga al titular a realizar la totalidad de las obras que se encuentran allí

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27ª – 48 – C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @Idesan_infi
--------------------	------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	---------------------	--------------------------

licenciadas, sino que indica u obliga que si se van a llevar a cabo las mismas, éstas se hagan bajo los parametros ambientales allí establecidos en el marco de las normas vigentes.

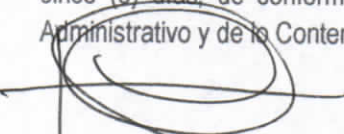
3. Respuesta de la entidad al numeral **TERCERO**: teniendo en cuenta la respuesta al punto anterior, se adjunta en medio magnético copia de la planta geométrica del retorno a construir.
4. Respuesta de la entidad al numeral **TERCERO**: En próximos días se coordinarán las diferentes socializaciones generales del proyecto, para que la comunidad se entere directamente de las bondades del proyecto. Estas reuniones serán citadas y divulgadas por diferentes medios de comunicación local.
5. Respuesta de la entidad al numeral **CUARTO**: En próximos días se coordinarán las diferentes socializaciones generales del proyecto, con participación del Gerente y personal técnico de la entidad, a fin que la comunidad se entere directamente de las bondades del proyecto, entre ellas la construcción del RETORNO. Estas reuniones serán citadas y divulgadas por diferentes medios de comunicación local.

De esta forma le comunicamos que si es su deseo participar junto con la comunidad, lo puede hacer en estos espacios que se van a generar en los próximos días.

6. Respuesta de la entidad al numeral **QUINTO**: No aplica.
7. Respuesta de la entidad al numeral **SEXTO**: La entidad no cuenta con este tipo específico de información que relaciona en el derecho de petición. Es decir, relación de accidentes por causas señaladas como: falta de del retorno, falta de arreglo a la variante de ingreso al Barrio Bucaramanga y por la falta de arreglo del retorno frente a coca cola.
8. Respuesta de la entidad al numeral **SEPTIMO**: La entidad no ha sido demandada por este tema en particular (refiriéndose al numeral anterior)

CUARTO: Que el texto completo de la respuesta proferida por IDESAN el 31 de julio de 2019 al señor LUDWING MANTILLA C., podrá ser consultado en las instalaciones de la oficina de Peajes ubicada en la Calle 48 No. 27ª-48 5 piso Edificio IDESAN – Bucaramanga.

QUINTO: Que el presente edicto se fija hoy treinta (30) de agosto de 2019 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en los articulas 69 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GILBERTO MENDOZA ARDILA
Gerente

Hago constar que el presente edicto permanecerá fijado en lugar visible del Edificio IDESAN, como en la página web de la entidad www.idesan.gov.co; desde el día 30 de agosto de 2019 a las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m. del día 5 de septiembre de 2019.


GILBERTO MENDOZA ARDILA
Gerente

Proyecto: Flor S. González 